

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE REQUIERE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CEPSA QUÍMICA S.A. EN LA CONVOCATORIA PARA EL 2023 DEL “PROGRAMA ICEX BREXIT”**

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 15 de octubre de 2025 «BOE» núm. 254, de 22 de octubre de 2025, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero de 2023, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del Programa ICEX-Brexit de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

**CONSIDERANDO**

- I. Con fecha 22 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 45, el Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del Programa ICEX-Brexit de ICEX (en adelante, las Bases Reguladoras).
- II. El 12 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 87, el extracto de la Resolución de 10 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión directa de las subvenciones del “Programa ICEX-Brexit” (en adelante, la Convocatoria).
- III. Las subvenciones se regulan, además de por lo dispuesto en la Convocatoria y la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo de 2019, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa interna de ICEX y cuantas normas vigentes resulten de aplicación.
- IV. Tramitado el correspondiente procedimiento, por Resolución de la consejera delegada de ICEX, de 27 de septiembre de 2023, se concedió la subvención a CEPSA QUÍMICA SA con NIF A81861122, por un importe de 26.372,25 euros.
- V. Con fecha 20 de diciembre de 2023, PWC emite Informe relativo a los gastos apoyados por ICEX a CEPSA QUÍMICA S.A. con clave 2023/03084. De acuerdo con el mismo, el porcentaje de justificación resultante ascendía al 84,91%, en consecuencia, se reduce el montante de la subvención a 22.393,01 euros. Tras la recepción de este informe, ICEX procede con el pago pertinente indicado por PWC, en fecha 28 de diciembre de 2023.
- VI. Con posterioridad, se identificó por parte de PWC una inadecuación en el criterio de aceptación de gastos, siendo necesaria la emisión de una Adenda modificativa del Informe Definitivo de PWC en la que se establece un Importe de ayuda final de 11.625,52 euros.
- VII. PWC, en la adenda emitida el 31 de enero de 2024, recoge que:

CSV : GEN-c071-7373-cbc8-2352-2c77-3db1-d9ef-ce99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 01/12/2025 13:31 | NOTAS : F



*“Se procede a modificar el apartado 3.2 DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DEL PROGRAMA E INCIDENCIAS ESPECÍFICAS DETECTADAS, dado que los gastos correspondientes a “despacho de aduanas” y “asistencia fuera de horario” no se corresponden con lo aprobado en la Propuesta de Gasto de ICEX “Gastos de asesoría sobre los nuevos procesos aduaneros en el Reino Unido”, por lo que se ha reflejado como incidencia (1) los gastos de despacho de aduana y servicios de fuera de horario imputados de los proveedores GP GLOBAL LOGISTICS LIMITED, Rafael Lopez Camacho y PARTIDA ADUANAS SLU dado que corresponde a gastos recurrentes vinculados a la actividad exportadora no siendo objeto de apoyo de acuerdo a la normativa aplicable.”*

En consecuencia, el importe Neto de Ayuda se ha visto modificado por estos cambios, pasando de 22.393,01 € a 11.625,52 €.

- VIII. El día 15 de octubre de 2025, ICEX envió por burofax a la empresa CEPSA QUÍMICA SA, resolución del director Económico y Financiero de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en relación con la convocatoria para el Programa ICEX-BREXIT de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida. En la resolución se informaba del inicio del procedimiento de reintegro que supone una obligación de devolver la cantidad de 10.767,49 €, correspondiente a la diferencia entre lo recogido en el informe de PWC y la adenda al mismo, más los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y se concedía a CEPSA QUÍMICA SA un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que remitiesen, a través de Registro.General@icex.es, las alegaciones o documentación que considerase pertinentes.
- IX. Tras haber concluido el plazo de alegaciones señalado, sin haber recibido documentación alguna,

## RESUELVO

**Primero.** - Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad beneficiaria CEPSA QUÍMICA SA con NIF A81861122, en el marco de la Convocatoria del “Programa ICEX-Brexit” de ICEX, por un importe de 10.767,49 €, junto con los intereses de demora de 843,70 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, que establece la exigencia del interés de demora “desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro”. La cuantía por tanto a abonar es de 11.611,19 euros.

**Segundo.** Que, el plazo para reintegrar la cantidad será de 30 días naturales a partir de la recepción de este documento en la cuenta BBVA ES48 0182 2370 43 0014290099.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

CSV : GEN-c071-7373-cbc8-2352-2c77-3db1-d9ef-ce99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 01/12/2025 13:31 | NOTAS : F



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

Elisa Carbonell Martín  
Consejera delegada ICEX  
P.D. Presidenta de ICEX 15 de octubre de 2025.

